

González Ordovás, María José. *Derechos versus democracia. Ironía de la globalización*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2022.

M.^a Dolores Pérez Jaraba
Área de Filosofía del Derecho
Universidad de Jaén
ORCID: 0000-0002-0549-2548

Fecha de recepción 30/11/2020 | De publicación: 28/12/2023

A través de las interesantes reflexiones que M.^a José González Ordovás realiza en su libro, *Derechos versus democracia. Ironía de la globalización*, son varios los interrogantes que, desde la filosofía del Derecho, nos plantea sobre la globalización y su incidencia en el Derecho y en los derechos que, entendidos ahora como instrumentos al servicio del bienestar individual, parecen distanciarse del bien común como fin último del sistema democrático.

Desde la convicción de que la democracia se encuentra amenazada por múltiples fenómenos derivados de la globalización, la profesora González Ordovás articula una serie de reflexiones a lo largo de su obra, en las que acomete la tarea de analizar, comprender y describir diversas paradojas que, interrelacionadas entre sí y a través de acertadas metáforas, inciden en la realidad jurídica y social de nuestro tiempo.

“*Democracia contemporánea: la confianza en retirada*”, es como la autora describe el momento temporal en que comienza la crisis de la democracia en la que aún estamos inmersos, una crisis directamente relacionada con la globalización y que afecta a su relación con la confianza y la legitimidad, transformando el Derecho, la política y el pensamiento jurídico. Estos cambios, nos dice, están desembocando en una democracia negativa o de rechazo hacia los mecanismos de participación y control de los poderes públicos y en un distanciamiento entre los objetivos personales y los intereses sociales de las generaciones futuras, dificultades, entre otras muchas, que la democracia contemporánea se está viendo forzada a superar.

Las adversidades que enfrenta la democracia al haber sobrepasado los límites que tradicionalmente le fueron asignados para administrar lo público se analizan en “*Lo imprevisto, lo impropio y lo improvisado*”. La autora examina una serie de teorías que, como denominador común, sitúan este afán en apropiarse de la democracia en un exceso de participación, libertad y de derechos.

Respecto a la participación, observa la superación de la democracia representativa a la que se resta legitimidad confiando en las ventajas de la democracia directa, algo que quizás, con el fortalecimiento y expansión de los populismos, podría conducirnos a una nueva forma de autoritarismo. La libertad también se ha visto afectada y centra su explicación en el tránsito no inocente del ciudadano político, sujeto de derechos y deberes e interesado por los asuntos públicos, a un individuo económico, consumidor de bienes, servicios y derechos. Esto, unido a la crisis de valores que se está produciendo en el ámbito moral y en el campo económico, habría afectado a la idea de comunidad y al proceso democrático, desembocando en una reivindicación insaciable de derechos que ven despojada su función social transformadora y emancipadora, en único beneficio de su titular individual, algo que estaría afectando no solo al plano técnico jurídico, sino fundamentalmente a la ética e incluso a la Filosofía del Derecho.

A pesar de lo anterior, la autora, se cuestiona la utilización del término de crisis como explicación a la actual situación de la democracia, y en “*Crisis o impermanencia*”, introduce esta segunda expresión como una interesante propuesta que puede servirnos para nombrar los cambios y la inevitable dinámica que está afectando al sistema democrático contemporáneo como transformación de la conciencia colectiva y un cambio en la forma de concebir los derechos y las instituciones. Una impermanencia que supone un enfrentamiento a los principios propios de la democracia y del Derecho y que nos traslada a la idea de Karl Popper sobre la inacabada lucha por el Estado de Derecho.

Con la aparición del *Derecho del presente absoluto*, como lo denomina la profesora González Ordovás, el Derecho y los derechos se ven abocados a satisfacer de manera inmediata las exigencias de esta sociedad de consumo, prescindiendo de las referencias del pasado y de los deberes futuros por medio de vías jurídicas que fuerzan las posibilidades del sistema económico y ecológico con la finalidad de no convertirse en el *Derecho de la decepción*. Así, son varias las dificultades teóricas y prácticas que se nos plantean a la hora de encajar estos nuevos problemas, pues para darles solución, seguimos recurriendo a conceptos clásicos que quizás ya no nos sirvan. Por ello, en “*Mitos envejecidos*”, hace referencia a una teoría de la contra-democracia y a la erosión de lo común frente a lo individual como una de las ironías más notorias de la globalización.

Encontramos una *democracia desprotegida*, atada a la esfera económica y a la opinión pública, en la que el Derecho se instrumentaliza para satisfacer intereses individuales, desviándose de su finalidad clásica respecto al ámbito de lo público y el bien común. Así, en “*Democracia desprotegida: legalidad,*

democracia y globalización”, apunta sobre la desintegración de las relaciones entre democracia y liberalismo. La paulatina sustitución de los medios de información clásicos por las redes sociales que dan cabida a opiniones falsas y no contrastadas de movimientos extremistas, las expectativas de mejora progresiva e ilimitada en el nivel de vida de los ciudadanos y los flujos migratorios, han dado lugar a *democracias impensadas*, donde conviven la internormatividad (respecto al ámbito social y económico) y la interlegalidad (en el ámbito jurídico), contribuyendo a generar una nueva concepción de la ley y de la legalidad que nos haría estar enfrentándonos a un nuevo modelo democrático.

La globalización, al margen de sus beneficios o perjuicios, ha afectado a la democracia y a sus instituciones, de tal manera que ahora debería entenderse de una forma más acorde con el modelo jurídico contemporáneo donde se incorpora una distinción entre normas formales e informales. Mientras las normas vigentes del ordenamiento jurídico serían las normas formales, las normas informales no regladas, provendrían de una transmisión cultural de valores casi imperceptible, pero que resultarían indispensables para componer las complejas formas de intercambio que se imponen con la globalización. A consecuencia de este cambio de valores se estaría produciendo un abuso de derecho que pone de manifiesto el conflicto latente entre la democracia y la justicia, ahora agudizado por el fenómeno de la globalización.

Tras la crítica a la forma de concebir el Derecho y ejercer los derechos y las libertades como herramientas al servicio del bienestar individual, sugiere la autora en *“Tiempo y normatividad: el valor de la funcionalidad”*, que estamos asistiendo a un nuevo orden social caracterizado por la *tiranía del instante*. Un mundo donde se multiplican los cambios y la incertidumbre en la vida jurídica, económica y social y donde el individualismo y el desmoronamiento de las creencias ideológicas o religiosas, impiden pensar en un porvenir común compartido. Nos encontramos ante un tiempo de *aceleración social* que ha afectado a la democracia, la cual, en comparación con la economía o la tecnología, sigue siendo demasiado lenta para los intereses y ritmos del mercado. La paradoja que enfrentamos en este sentido, es que, por un lado, no podemos prescindir de esa aceleración, pues la sociedad actual depende o está vinculada a la idea del crecimiento e innovación tecnológica, pero a su vez, esta aceleración impide o dificulta la creación de vínculos asociados a valores de cohesión social. La creación de nuevas instituciones sería la herramienta que, desde el Derecho, permitiría evitar este problema, pero la *lógica de la urgencia* o el *imperio del instante*, como sostiene la autora, someten al Derecho a una tensión

constante entre lo duradero y lo efímero, lo tradicional y lo actual, de la que son reflejo los nuevos referentes normativos fragmentarios y privatizados.

De este modo, el estado legislativo, propio de la democracia representativa está dejando paso a un estado administrativo que modularía sus intervenciones, adaptándolas a situaciones y concretos procesos de la vida social. Nos encontramos ante un Derecho de “*la democracia funcional*”, cuya principal misión es la atender las exigentes demandas de los ciudadanos y donde el sistema jurídico, compuesto de normas cada vez menos generales y abstractas, debe enfrentarse a problemas como la seguridad jurídica, la litigiosidad o la instrumentalización del derecho, la política y la moral. La funcionalidad, como valor supremo de la democracia actual estaría influyendo de tal forma en el Derecho hasta afectar a la creación normativa, al funcionamiento de las instituciones y a las relaciones jurídicas, propiciando un nuevo modelo de sociedad: *la Sociedad de Derecho*. Esta es la idea que desarrolla en *¿Sociedad de Derecho o sociedad de derechos?*, cuando, en referencia a Chevallier, considera que no se prescinde del concepto de Estado de Derecho, pero entiende que confluyen aspectos jurídicos y sociológicos que deben enmarcarse en un proceso global de masiva subjetivación.

El Derecho contemporáneo, nos dice la profesora González Ordovás, está sufriendo una inflación normativa que no haría sino reforzar la condición jurídica de la sociedad. Estamos ante la aparición del ciudadano jurista, especialmente interesado en las posibilidades que el Derecho le ofrece para satisfacer sus necesidades y deseos. Una *revolución del deseo* como sistema de poder que, bajo la égida de los derechos humanos, ha generado un retroceso de ciertos conceptos y valores relativos a la idea de pueblo, en pro de ideales personales y utilitaristas. Así, la autora concibe la nuestra como una *sociedad de derechos*, una forma de democracia débil, cuya correlación con el auge del populismo es necesario resaltar, pues supone una inversión perversa de los ideales y procedimientos democráticos cuando desacreditan las instituciones independientes sobre los que se construyó la democracia liberal, creando o contribuyendo a la confusión de lo que es o no es una democracia, siendo esta, otra de las paradojas que enfrentan nuestros sistemas democráticos.

Sobre esta idea, la profesora González Ordovás, se plantea si las transformaciones de la globalización habrían modificado los valores clásicos del pacto social, desvelando sus carencias y la necesidad del replanteamiento de algunas de sus instituciones jurídico-políticas básicas. En “*Hacia un nuevo contrato social: racionalidad modestia y responsabilidad*”, entiende que esa revisión del contrato social debería materializarse mediante una ampliación del ámbito espacial, temporal y de gobierno, pues las fronteras

clásicas del Estado-nación ya no aseguran valores como la libertad y la seguridad, al mismo tiempo que nos obliga a comprometernos con los derechos de las generaciones futuras y superar la distinción entre el gobierno de los hombres y la administración de las cosas, una diferenciación que se nos presenta obsoleta por los progresos científicos producidos en todos los ámbitos de la vida humana.

Esta revisión del contrato social, además, debería hacerse desde la modestia intelectual y moral por la complejidad que genera y por la dificultad añadida que supone la disminución de la confianza en las instituciones y el debilitamiento de la lealtad hacia ellas. En la reformulación del contrato social que nos propone, también deberíamos tener en cuenta la transformación de la idea de autoridad y su vinculación con el poder. Observamos una autoridad que se hace líquida y donde los ciudadanos se tienen por soberanos de todo cuanto consideran que se les debe como derechos-deseo. Esta tendencia actual transforma la democracia en un contrato que, en última instancia, queda condicionado al éxito y a la aceptación de su resultado, de lo que se vislumbra una nueva función del Derecho como técnica de gestión de conductas donde se produce un permanente y complejo diálogo entre gobernantes y gobernados.

La revisión del contrato social también debe enfrentarse desde la responsabilidad, pues no podemos olvidar que se ha incrementado el ámbito de decisión del individuo, que es sobre quien recae ahora, parte de esa responsabilidad al expandirse los espacios de acción de la cosa pública.

La tendencia a hacer un uso espurio de los derechos bajo la influencia directa de la ideología sin más límite que las propias consideraciones, nos dice la autora, se ha visto frenada con la aparición de diversas declaraciones internacionales que resitúan los deberes y responsabilidades en el centro del Derecho y de la moral, renovando así, la correlación teórica entre derechos y obligaciones. Por ello, en *“Derecho y democracia: entre la ortodoxia y la reinención”*, entiende que la democracia no es una condición que se alcanza pues nunca es la misma que la que en realidad existe. Así, en este marco, una de las posibles contribuciones de la filosofía del Derecho, sería la de disociar la deseabilidad de la democracia de la debilidad teórica a la que algunas circunstancias y fenómenos como el de la globalización han contribuido. El hecho de que la democracia se haya convertido en un lenguaje político global, considera, no consigue ocultar las contradicciones que la someten a una tensión teórica y práctica inimaginable hace años, y es por este motivo, por lo que cree que, quizás la democracia requiera nuevas formas que la doten de eficacia aunque mantengan sus valores morales, pues son estos los que la hacen moralmente superior a cualquier otra alternativa de gobierno. Repensar la democracia desde la idea de que es una tarea inacaba

o inacabable, señala, nos aleja de la construcción de una teoría perfecta, pero afirma que, desde el pensamiento jurídico es necesario contribuir a actualizar su fundamentación para elaborar herramientas acordes con las necesidades teóricas y prácticas que pueden requerirse en cada momento y lugar.

Para concluir sus ideas, el libro se cierra con una, “*Breve conclusión a modo de brújula*”. M^a José González Ordovás, entiende que, en el marco cambiante de la globalización jurídica, la teoría y la filosofía de Derecho se están viendo obligadas a revisar algunos conceptos y categorías fundamentales que están afectando al derecho contemporáneo y que tienen repercusión directa en aspectos jurídicos fundamentales para la democracia.

El primero de ellos es el replanteamiento de los términos de la dicotomía derechos/obligaciones, para lo cual, propone la formalización del concepto *responsabilidad-función*, con el que se trata de revitalizar la noción de obligación, relacionándola con la idea de participación y así dar un equilibrio intergeneracional que traslade al debate jurídico, la responsabilidad que tenemos con los derechos de las generaciones futuras y el medioambiente.

La pretensión de que todo Derecho se convierta en derecho humano o fundamental ha afectado a la propia naturaleza del Derecho y a los derechos sociales, a los cuales por ser muy difíciles de garantizar y por la expansión de la categoría de derechos humanos, se les ha dado un uso demasiado retórico, por lo que plantea para ellos el reto de su reformulación de forma menos abstracta.

La aspiración globalizadora de capitalismo financiero también ha influido en el Derecho, afectando a sus mecanismos de seguridad pública y jurídica, principios que, al utilizarse en beneficio propio por la economía, inciden en el discurso de los derechos humanos conduciéndonos a una parálisis del Derecho que solo podría superarse con la reorganización de estos derechos, un desafío al que únicamente podríamos aspirar en la práctica, si fuese adoptado por parte de la Unión Europea.

Todos ellos son interesantes desafíos que nos plantea la globalización y que obligan al Derecho a adaptarse y a repensar la Democracia; retos que, según la profesora González Ordovás, al fin y al cabo, nos hacen reencontrarnos con la misma disyuntiva de los clásicos, obligándonos a elegir entre el gobierno de los hombres o el gobierno de las leyes. Es mucho lo que depende del Derecho frente a las desigualdades, las injusticias y la violencia, pero también es mucho lo que depende de nosotros, nos dice,

pues es en el proceso democrático donde se dirimen las diferencias políticas y morales que, a consecuencia de la globalización, no cesan de aumentar.